

24

INFORME N° 344-2005-AGN/OGAJ



A : Lic. Teresa Carrasco Caveró
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización
administrativa de escritura, presentada por don
ALEJANDRO KUNIGAMI MAKAWA.

REFERENCIA : Expediente N° 344-2005-AGN/OGAJ.
Registro N° 505113.

FECHA : Lima, 15 de diciembre de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



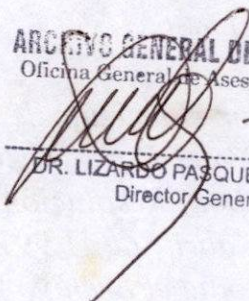
2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Samanamud, **otorgada por don ROBERTO RAINUSSO OJEDA y su esposa doña MERCEDES RAMIREZ PANDURO DE RAINUSSO, a favor de doña JUANA KANASHIRO KANASHIRO DE KUNIGAMI**, con fecha 23 de agosto de 1974, folio 12683 del Protocolo N° 814 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: SALVAR TEXTO EN MANUSCRITO (FOLIO 12685) Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Isaac Higa Nakamura**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/nem.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica


DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General



INFORME N° 344-2005-AGN/OGAJ



A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don ALEJANDRO KUNIGAMI MAKAWA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 344-2005-AGN/OGAJ.**
Registro N° 505113.

FECHA : **Lima, 15 de diciembre de 2005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Samanamud, otorgada por don **ROBERTO RAINUSSO OJEDA** y su esposa doña **MERCEDES RAMIREZ PANDURO DE RAINUSSO**, a favor de doña **JUANA KANASHIRO KANASHIRO DE KUNIGAMI**, con fecha 23 de agosto de 1974, folio 12683 del Protocolo N° 814 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: SALVAR TEXTO EN MANUSCRITO (FOLIO 12685) Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor **Isaac Higa Nakamura**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General